



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 -2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 031-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 016-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 002-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600'000,000.00 (Seiscientos Millones y 00/100 Soles); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, precisándose en su artículo 2° que *"El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)"*, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto señala que *"(...) Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa (...)"*, siendo que en el Anexo A del citado Decreto se establece los plazos para cumplir las referidas metas;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto citado en el considerando precedente, establece que *"El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-ALC/MVES de fecha 04 de enero del 2021, se designa a la Bach. Cynthia Lindsay Ccanto Velarde como Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 05 de enero del 2021;

Que, mediante Informe N° 002-2021-OPP/MVES la Gerente de la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas, informa a la Gerencia Municipal, la necesidad de emitir una Resolución de Alcaldía que designe a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, precisando que dicho rol es a fin con el ámbito de actuación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al ser una oficina de asesoramiento y articulador entre los órganos/unidades orgánicas de apoyo y línea;



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 -2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de Enero del 2021

Que, mediante Informe N° 016-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía que designe como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ello en virtud a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° Decreto Supremo N° 397-2020-EF y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 031-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a fin que se proceda a emitir el acto resolutorio que designe al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, recomendando que recaiga dicha designación en la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Srta. Cynthia Lindsay Ccanto Velarde;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021**, a la funcionaria que a continuación se menciona.

Nombre y Apellidos : Cynthia Lindsay Ccanto Velarde
Cargo que ocupa : Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico : cccanto@munives.gob.pe
Teléfono de Contacto : 997794821
Teléfono de la Municipalidad : 3192530 anexo 136

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución será de conocimiento de las Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF y demás normativas concordantes, a través del Portal Institucional de la entidad (www.munives.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo otorgar en su oportunidad toda la información necesaria a los responsables de las metas para su correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, poner en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, debiendo bajo responsabilidad, informar a la Oficina de Secretaría General su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLOZARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE